



EXENTA

HABILITA PROVEEDOR DE DIIO QUE INDICA

14 OCT 2005

SANTIAGO,

5593

N° / ..... **VISTO:** La Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 3321 de 2004, que crea Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos; la Resoluciones N° 4309, N° 437 y N° 3277 Exentas que modifican Resolución N° 3321 en el sentido que se indica, la carta solicitud de la empresa FAINVET LTDA. de fecha 01 de agosto de 2005, que acompaña expediente con los antecedentes técnicos para habilitación como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial, de la marca FOCKINK INDUSTRIAS ELÉCTRICAS LTDA.; el Decreto Supremo N° 49 de 5 de julio de 2005, del Ministerio de Agricultura; las facultades que invisto como Director de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el SAG ha establecido exigencias técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de Procedimientos;"Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino".

Que, el solicitante, empresa FAINVET LTDA., ha solicitado su habilitación como proveedor de DIIO para la marca FOCKINK, de FOCKINK INDUSTRIAS ELÉCTRICAS LTDA., acompañando la respectiva solicitud al Jefe de División de Protección Pecuaria de este Servicio, junto con cinco muestras de dispositivos y análisis de los laboratorios Centro tecnológico de Polímeros SENAI; UNIJUI. Laboratorio de metrología, ensayos y análisis de UNIJUI y Centro Tecnológico de Couro, Calçados e Afins (CTCA), realizados a sus DIIO;

Que el solicitante ha informado a este Servicio de sus canales de distribución a utilizar;

Que, del análisis de los antecedentes presentados, muestras y análisis de laboratorio acompañados, el solicitante cumple con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos "Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino", así como en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud del solicitante.

## RESUELVO:

1.- Habilitase a la empresa FAINVET LTDA. como proveedora de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para bovinos, marca FOCKINK, la que deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el Manual de Procedimientos; "Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino", así como las señaladas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

2.- La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.trazabilidad.sag.gob.cl](http://www.trazabilidad.sag.gob.cl)), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

3.- Asígnense a la empresa FAINVET LTDA. los números oficiales correlativos desde N° 001600001 al N° 001900000 para ser aplicados a los DIIO marca FOCKINK.

4.- En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

5.- El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados a FAINVET LTDA sin proveer a la fecha.

**ANÓTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE**



*Francisco Bahamonde Medina*

**FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA**  
**DIRECTOR NACIONAL**

### **TRANSCRÍBASE A:**

- División de Protección Pecuaria
- Direcciones Regionales
- Oficinas Sectoriales
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes/Archivos